

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1358 DE 2019

(08 OCT 2019)

Por la cual se autoriza una firma para el trámite de quejas

EI SUPERINTENDENTE FINANCIERO

En ejercicio de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el numeral 20 del artículo 11.2.1.4.2 del Decreto 2555 de 2010 modificado por el artículo 3. del Decreto 1848 de 2016

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que de acuerdo con la estructura funcional de la Superintendencia Financiera de Colombia prevista en el Decreto 1848 del 15 de noviembre de 2016, la Dirección para Protección al Consumidor Financiero está facultada para dar trámite y resolver las quejas que presentan los consumidores financieros, con ocasión del servicio que le prestan las entidades vigiladas por esta Entidad.

SEGUNDO.- Que con el fin de procurar la eficacia y eficiencia en los trámites antes señalados, se hace necesario autorizar firma a los funcionarios que en cada área se responsabilizan de atender tales asuntos.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar la firma de la funcionaria TATIANA MARCELA ORTIZ PUERTO identificada con cédula de ciudadanía No. 1026286525, adscrita al Grupo de Intermediarios Financieros de la Dirección para Protección al Consumidor Financiero, quien en tal virtud queda facultada para atender y resolver las quejas de los consumidores financieros que le sean asignadas, atendiendo la distribución funcional de la citada Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **08 OCT 2019**

EL SUPERINTENDENTE FINANCIERO

JORGE CASTAÑO GUTIERREZ